

DECRETO N° 3040.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para designar con nombres las siguientes calles de la ciudad de Minas.

Artículo 2° - Designase con el nombre de "GUYUNUSA" a la calle 191 desde su comienzo en la calle 132 hasta la calle 130.

Artículo 3° - Designase con el nombre de "TACUABÉ" a la calle 132 desde Av. Dr. Javier Barrios Amorín hasta su finalización.

Artículo 4° - Designase con el nombre de "CHARRÚA" a la calle 195 desde Av. Dr. Javier Barrios Amorín hasta su finalización.

Artículo 5° - Designase con el nombre de "YAROS" a la calle 130 desde Av. Dr. Javier Barrios Amorín hasta su finalización.

Artículo 6° - Designase con el nombre de "CHANÁ" a la calle 193 desde la actual calle 132 hasta la calle 194.

Artículo 7° - Designase con el nombre de "ARACHÁN" a la calle 194 desde la actual calle 191 al final.

Artículo 8° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a catorce de  
marzo del año dos mil doce.-

Alfredo Palma Garmendia  
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario